

Fecha de vigencia: 6/12/2017

**BANCA COMERCIAL
TARIFARIO GENERAL
TASAS, COMISIONES Y GASTOS**

www.bancognb.com.pe

LEGAL	TARIFA		MÍN.		MÁX.		OBSERVACIONES
	M.N.	M.E.	M.N.	M.E.	M.N.	M.E.	
PRODUCTO	S/	US\$	S/	US\$	S/	US\$	-
COMISIONES							
Referencias Bancarias	20.00	-	-	-	-	-	Por carta solicitada, a cobrarse en el momento que se emite la carta.
Constancia de No Adeudo	30.00	-	-	-	-	-	A partir de la segunda carta solicitada por el cliente, a cobrarse en el momento en el que se emite la carta.
Constancia de Situación de Deuda	20.00	-	-	-	-	-	Por carta solicitada a cobrarse en el momento que se emite la constancia.
Comisión por copia de Constancia de Desembolso, Pago y Cronogramas	10.00	3.00	-	-	-	-	A solicitud del cliente.
Cobro por envío de documentos por cualquier medio	10.00	3.00	-	-	-	-	Por el envío de documentos (contratos, pagarés, etc.) al cliente por medio del courier, medio electrónico, otros).
Comisión por devolución de documentos	10.00	3.00	-	-	-	-	Por documento que se encuentre en custodia en archivo externo.
Comisión por Levantamiento de Garantía	-	-	-	-	-	-	A negociar por operación y cliente.
Comisión por envío de Carta Notarial	60.00	20.00	-	-	-	-	Por cada envío de Carta Notarial.
Conteo de los primeros S/ 1,000.00 de monedas	0.00	-	-	-	-	-	Se realiza por persona y por día.
Conteo por cada S/ 1,000.00 adicionales o fracción (*)	40.00	-	-	-	-	-	Se realiza por persona y por día.
Saldos Auditores	75.00	25.00	-	-	-	-	Por envío realizado.

NOTAS IMPORTANTES

- Banco GNB Perú S.A. (EL BANCO) tiene la obligación de difundir información de conformidad con la Ley N° 28587 y el Reglamento de Transparencia de Información y Disposiciones Aplicables a la contratación con Usuarios del Sistema Financiero, aprobado mediante Resolución SBS N° 8181-2012 en lo que le resulte aplicable.
- Las Tasas aquí establecidas son fijas y se encuentran expresadas en términos efectivos anuales sobre un año de 360 días. Las Tarifas están sujetas a variación de acuerdo a condiciones del mercado. Estas modificaciones se comunicarán a EL CLIENTE, conforme a ley.
- La comisión por Levantamiento de Garantía será aplicable solo a empresas del segmento mediana y corporativa.
- Las comisiones y gastos aplican por moneda. Se aplicará el tipo de cambio que EL BANCO tenga vigente al momento en que se efectúe la transacción.
- Conforme a la ley vigente, los créditos y débitos en las cuentas estarán afectos al ITF, cuya tasa actual es de 0.005%.
- (*) No aplica para el pago de obligaciones del cliente con el banco.